

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE AGOSTO DEL 2010
No. 2010-052

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y siete días del mes de agosto del año 2010, a las 16H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección de la señora Lidia Priscila Shiguango Grefa, Alcaldesa Encargada, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, Tamara Jackeline Calapucha Andi, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Darwin Yerffeson Mina Angulo, Pedro Pablo Poveda Valle y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asiste el doctor Álvaro Vivanco en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de Julio del 2010.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE AGOSTO DEL 2010.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de Agosto del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a Las siguientes comunicaciones:

1. Memorando 459 DP del 19 de agosto del 2010, suscrito por el arquitecto Edgar Burbano, Director de Planificación Encargado, quien emite el correspondiente informe a fin de atender el pedido de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones tendiente a ampliar el área entregada en comodato para el servicio de ampliación de redes telefónicas e internet en el sector sur de la ciudad y el cambio de la figura legal de comodato a donación.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA propone que para este caso primero se solicite el informe jurídico correspondiente.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA consulta si es que es legal la donación y el cambio del comodato.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que entre instituciones del Estado si cabe la donación y el cambio de figura por lo tanto se puede dar.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 459 DP del 19 de agosto del 2010, suscrito por el arquitecto Edgar Burbano, Director de Planificación Encargado, quien emite el correspondiente informe a fin de atender el pedido de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones tendiente a ampliar el área entregada en comodato para el servicio de ampliación de redes telefónicas e internet en el sector sur de la ciudad y el cambio de la figura legal de comodato a donación,

RESUELVE: Remitir dicho informe al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente criterio legal, para considerar la factibilidad de atender este requerimiento de servicio ciudadano.

2. Memorando 363-PALI del 19 de agosto del 2010, suscrito por el ingeniero Marcelo Carrera, Coordinador del Parque Amazónico La Isla, quien solicita se apruebe el nuevo logotipo del Parque con el nombre únicamente de Bioparque La Isla.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA señala que le parece bien este nuevo logotipo, pero debe mantener como Bioparque Amazónico La Isla. Su sugerencia es que pase a la Comisión de Turismo para que allí se analice.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JURDITH JURADO manifiesta que con Resolución de Concejo 0206 del 13 de mayo del 2010, se aprobó por parte del Concejo que se denomine al sitio como Bioparque Amazónico La Isla, por lo tanto así debe mantenerse y arreglar el logotipo.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA señala que en ese caso solo se le comunique que el Concejo se ratifica en ese nombre y que el logotipo se ajuste a lo aprobado por el Concejo.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 363-PALI del 19 de agosto del 2010, suscrito por el ingeniero Marcelo Carrera, Coordinador del Parque Amazónico la Isla, quien solicita se apruebe el nuevo logotipo del Parque con el nombre únicamente de Bioparque La Isla,

RESUELVE: Ratificarse en lo aprobado mediante Resolución de Concejo 0206 del 13 de mayo del 2010, y solicitar al señor Coordinador del Parque, que el logotipo se ajuste al nombre de Bioparque Amazónico La Isla.

3. Oficio 064-AJ-GMT del 4 de agosto del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del predio propiedad del señor Francisco Cujilema Yauripoma y otros ubicado en el barrio Vista Hermosa.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 064-AJ-GMT del 4 de agosto del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del predio propiedad del señor Francisco Cujilema Yauripoma, ubicado en el barrio Vista Hermosa; que, mediante oficio 245-GMT-DP del 30 de julio del 2010, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como los antecedentes y condiciones generales y las disposiciones de Ley; que, los señores Francisco Cujilema Yauripoma, Ana María Cujilema Yauripoma y Luis Alberto Cujilema Quishpi son propietarios del inmueble ubicado en el barrio Vista Hermosa, adquirido por escritura de compra venta el 4 de septiembre del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de julio del 2010, por lo tanto acreditan la legitimidad para solicitar el correspondiente fraccionamiento del citado inmueble; que, la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales publicada en el Registro Oficial 378 del 17 de octubre del 2006, en su artículo 52 señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7m.; que, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana los propietarios cancelan a la Municipalidad el valor de USD. 522,85 por la subdivisión, mediante título directo 14393 del 24 de agosto del 2010; que, es facultad del Concejo Municipal la aprobación del proyecto de subdivisión conforme lo establece el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote de terreno ubicado en las calles Federico Monteros y Víctor Vasco, barrio Vista Hermosa, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor Francisco Cujilema Yauripoma y otros, el mismo que se subdivide en los lotes: 12-1 con 278,42 m², 12-2 con 245,39 m² y 12-3 en 143,97 m².

4. Oficio 065-AJ-GMT del 6 de agosto del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del predio propiedad de los cónyuges señores Roberto Salomón Gallegos Carrasco y Grecia Elevación Llerena Acosta, ubicado en el barrio Socorón.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 065-AJ-GMT del 6 de agosto del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la

subdivisión del predio propiedad de los cónyuges señores Roberto Salomón Gallegos Carrasco y Grecia Elevación Llerena Acosta, ubicado en el barrio Socoprón; que, mediante oficio 243-GMT-DP del 2 de agosto del 2010, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como los antecedentes y condiciones generales y las disposiciones de Ley; que, del certificado del Registro de la Propiedad, se desprende que los interesados son propietarios del inmueble ubicado en el barrio Socoprón, adquirido por escritura de compra venta del 18 de octubre 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de enero de 1997, por lo tanto acreditan la legitimidad para solicitar el correspondiente fraccionamiento del citado inmueble; que, la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales publicada en el Registro Oficial 378 del 17 de octubre del 2006, en su artículo 52 señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7m; que, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana los propietarios cancelan a la Municipalidad el valor de USD. 407,25 por la subdivisión, mediante título directo 3653 del 2 de julio 2010; que, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, procede legalmente la subdivisión, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación del proyecto conforme lo establece el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote de terreno No. 37, manzana s/n, ubicado en las calles Tena y Santa Rosa, barrio Socoprón, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de los cónyuges señores Roberto Salomón Gallegos Carrasco y Grecia Elevación Llerena Acosta, el mismo que se subdivide en los lotes: 37A en 137,50 m² y 137B en 137,50 m².

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H45 del viernes 27 de agosto del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Sra. Lidia Shiguango Grefa
ALCALDESA (E)

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL